

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.74 Alcance I, el Martes 22 de Septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado, es establecer la planeación para construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de Políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, con una distribución eficiente del presupuesto en rubros y programas que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen y que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

El artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los objetivos de los programas y/o proyectos deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

Así mismo, las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La discapacidad auditiva es una condición de vida de una persona, la cual puede ser congénita o adquirida en cualquier etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito. Y se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece a relacionarse con el medio que le rodea; en el caso de las niñas o niños a desarrollar lenguaje oral, y los adultos que pierden la audición a presentar deterioro del lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

El sentido de la audición es muy importante ya que nos permite comunicarnos, desenvolvemos social y laboralmente de forma adecuada e incluso es útil para mantener nuestra seguridad personal. Cuando existe una pérdida auditiva (sordera) se pueden afectar este tipo de actividades que se realizan de forma cotidiana, además si no se corrige la pérdida auditiva (sordera) pueden aparecer problemas físicos como cansancio o fatiga, dolores de cabeza y estrés.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI, existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan algún tipo de discapacidad, el 56.4% padece discapacidad motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

En base a estas estadísticas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se ha dado a la tarea de prevenir, detectar y tratar la discapacidad auditiva a través de la donación de auxiliares auditivos. Mediante el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, ha sido un Programa de continuidad por los resultados y logros obtenidos.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados, mismo que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social. Por ello, es un Programa el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este Programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Por lo que se otorgarán 211 aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, atendiéndose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Gestionándose ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos. Siendo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa. Para su operación se tiene contemplado una inversión de \$1'238,198.20 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 20/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

En estas Reglas de Operación se plasma el siguiente glosario de términos:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Audición: Constituye los procesos psico-fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos: Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que se produce en el ambiente.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Programa: Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos se enmarca en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de las Líneas de acción que proporcionará asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, la cual mejorarán la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

De igual manera se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016-2021, que contempla dentro de sus objetivos, fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3. Diagnóstico

Los problemas auditivos interfieren con la calidad de vida de las personas, el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos está enfocado en proporcionar

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

aparatos auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), adultos en edad activa y adultos mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico y si su estado es de vulnerabilidad.

Pocas personas pueden poner en duda que la audición es uno de los más preciados de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la audición no solo limita al individuo que lo padece, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución de la audición limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión del sentido del oído, evitando su aportación a la productividad en su vida cotidiana.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad auditiva, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un Médico Especialista en Audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establecerá un diagnóstico a través de pruebas audiométricas completas, que nos permitirán proporcionarle un diagnóstico certero y así poder indicar adaptación unilateral o bilateral de aparatos auditivos, atendiendo el grado de afectación auditiva que presente cada paciente.

El Programa se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar auxiliares auditivos digitales, tomando como prioridad en nuestro Programa la población infantil, adolescentes, adultos activos y adultos mayores, de escasos recursos económicos.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestro sentido de la audición, debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien operará el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, el cual tiene como fundamento legal para su creación y operación en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
 - Programa Sectorial “Salud y Seguridad Social” 2016-2021.
 - Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

3.2. Objetivos específicos

- Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

3.3. Alcances

Este Programa está dirigido para beneficiar principalmente a personas que presentan un diagnóstico de hipoacusia y que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a tendiendo a su derecho de seguridad social, a la no discriminación y derecho a la salud, persiguiendo como objetivo, cubrir las demandas de atención que representan estos pacientes en la sociedad y así con ello influir a corto y a largo plazo, en la manifestación de un buen desempeño, de su entorno familiar, social, educativo y laboral, de cada uno de estos pacientes, según la etapa de su vida que se encuentren. Permitiendo entonces que, a través de este programa social, pueda tener una alta repercusión en la No discriminación con estos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

pacientes, favoreciéndoles su calidad de vida y el derecho a obtener una vida laboral digna, alcanzar un buen desempeño en los ámbitos educativos y sociales.

La población objetivo como anteriormente ya se ha mencionado, la constituyen las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, considerando el recurso presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. Metas físicas

Se beneficiará aproximadamente a 211 personas con auxiliares auditivos digitales, para cubrir una sola campaña de este programa social, el total de población beneficiada quedaría a disposición del médico especialista en audiología. Con respecto a su valoración médica y necesidad del paciente de llevar una o dos adaptaciones de auxiliares auditivos.

5. Programación presupuestal

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$1,238,198.20 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 20/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual permitirá la adquisición de un número aproximado de 211 auxiliares auditivos digitales, con un valor aproximado por cada auxiliar auditivo digital de \$5,868.23 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 23/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
0.00	0.00	0.00	1,238,198.20	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF. O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SEDIF.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer cada uno de los programas y/o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de los programas son difundidas por personal capacitado de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal; los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta del DIF para ser considerado dentro del Programa.

6.2. Requisitos de acceso

1 Los interesados deberán acudir a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), en los horarios de 7:00 am a 2:00 pm, los cuales se les indicará pasar en primera instancia a la consulta de pre valoración con medicina general y si fuese necesario este mismo, lo remitirá al servicio de audiología, que también se encuentra en el mismo centro, donde se realizará evaluación especializada, para determinar presencia o no de pérdida auditiva y a qué grado de pérdida auditiva se encuentra en ese momento dicho paciente.

2 Previo a la consulta de la especialista en audiología, se realizará una evaluación socioeconómica por parte del departamento de trabajo social, donde se determinará, el grado de vulnerabilidad económica que presente el paciente el cual determinaría su prioridad para ser beneficiado al Programa Donación de Aparatos Auditivos Externos (A.A.E.) y si estos son derechohabientes del ISSSTE o Seguro Social, quedarían automáticamente fuera del Programa.

3 Una vez de haber sido realizada la evaluación clínica especializada por parte del médico especialista en audiología, que integra los estudios audiológicos y en concordancia con el resultado de trabajo social, se determinará si el paciente entra al Programa, el cual se le pedirá de forma inmediata de forma personal la siguiente documentación, en periodos establecidos de precampaña:

- ✓ Solicitud dirigida a la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo, presidenta del patronato del DIF Guerrero y/o al Director General.
- ✓ Copia fotostática de acta de nacimiento (nuevo formato).
- ✓ Copia fotostática de CURP (nuevo formato).
- ✓ Comprobante de domicilio (actualizado).
- ✓ Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
- ✓ Proporcionar 2 números telefónicos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su aparato auxiliar.
- ✓ Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.
- ✓ Entregar documentación en formato digital y en físico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

4 El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valorado por el médico especialista en audiología.

5 El solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social. Si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del Programa de beneficiados para la donación de aparatos auditivos. Por lo que se solicitará constancia de no derechohabencia.

6 Otro de los requisitos para poder acceder a este programa social, es verificar que el solicitante no haya sido beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en 6 años anteriores, el cual es el tiempo establecido para volver a realizar una nuevamente la solicitud.

6.3. Procedimiento de acceso

La creación del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, obedece a la demanda ciudadana de la población que presentan problemas auditivos mismos que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social. Integrando pacientes de todas las edades tales como: adultos mayores, adultos activos, adolescentes, escolares, preescolares y lactantes. Se lanzará convocatoria para ingreso de solicitudes en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en periodos establecidos por parte de la dirección de servicios médicos asistenciales del CRIG.

Los interesados pueden llevar sus solicitudes en formato libre personalmente al área de servicios médicos asistenciales localizado en las instalaciones del CRIG, también pueden ser remitidos por los DIF de sus respectivos municipios y a través de ellos ingresar su solicitud así como también estos pacientes, pueden ingresar solicitudes por medio de las brigadas médicas o con los representantes de alguna asociación civil; todos los interesados además de cumplir con los procedimientos de acceso, deben cumplir con los siguientes criterios de aceptación y así lograr ser incluidos en el programa social de beneficiarios:

1. Se incluirá en el padrón de beneficiarios a los pacientes que no sean derechohabientes del ISSSTE ni Seguro Social. El cual serán valorados por el área de trabajo social del CRIG.

2. La adaptación del auxiliar auditivo será uní o bilateral, de acuerdo a las necesidades y actividades de cada uno de los pacientes.

3. Se le incluirá en el padrón de beneficiados a los pacientes que no hayan sido beneficiados durante los últimos 4 o 5 años por el mismo programa social.

4. La indicación de la adaptación del auxiliar auditivo será una prescripción que quedará bajo la absoluta responsabilidad del médico especialista en audiología, sustentado por un estudio audiológico.

5. Deberá presentar una pérdida auditiva media, severa, profunda y/o restos auditivos, y con respecto a su diagnóstico podrá ser unilateral o bilateral la adaptación del auxiliar auditivo, siempre y cuando exista pérdida y que afecte su calidad de vida.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los interesados deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según correspondan a periodos de campaña para captación de los pacientes candidatos a recibir el beneficio del Programa, para lo cual los aspirantes deberán:

- 1) Entregar sus solicitudes y documentación que se menciona anteriormente, en tiempo y forma en periodos de captación de posibles beneficiarios, dichos periodos de recepción de documentos serán establecidos por la dirección de servicios médicos asistenciales.
- 2) Priorizaremos a los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.
- 3) También priorizaremos a los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSSTE, Seguro Social, Militar, etc.
- 4) Incluiremos como prioridad a los pacientes que no se hayan beneficiado por el mismo programa social en los 4 años anteriores a los que esté realizando la solicitud.
- 5) Incluiremos con mayor prioridad a los pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social.
- 6) Tomaremos en cuenta como prioridad para incluir a los pacientes cuyas edades representen un mayor grado de exigencia de productividad en la sociedad, tales como: lactantes, preescolares, escolares, adolescente y adultos jóvenes.

Se dará a conocer a través de sus representantes de sus DIF municipales o a sus familiares, si fueron o no aceptados al Programa, en caso de la negativa, se les explicará la razón del porque no fueron aceptados en el programa social. La dirección de servicios médicos asistenciales del DIF-CRIG, entregará un comprobante a cada paciente que haya realizado la solicitud para ingresar al programa social, una vez que haya completado su trámite.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

En este apartado se enfatiza la importancia de que no estará permitido solicitar o proceder de manera diferente por parte de algún servidor público el desarrollo y operación del programa social, si no está sujeto a las Reglas de Operación. Se i

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Permanecerán dentro del Programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente no haya entregado su documentación requerida en los lineamientos en forma y tiempo. E incumplan con la asistencia a sus consultas médicas con la especialista en audiología. Los pacientes derechohabientes del ISSSTE y Seguro Social también

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

serán excluidos del programa social, (según constancia de no derechohabiente), así como también pacientes que hayan sido beneficiados de este programa social 5 o 4 años anteriores.

6.5. Modos de entrega del beneficio

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa el apoyo el cual puede ser en un evento organizado por la dirección del patronado del DIF Estatal o en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) y la entrega será por única ocasión.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

1. Todas las personas interesadas deberán acudir directamente al área de audiología localizada en las instalaciones del CRIG, entregar su documentación requerida según requisitos, establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 anteriormente mencionados.

2. El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, también deberá presentar la documentación antes referida y también poder ser valorado por el médico especialista en audiología.

3. Acudirá a una consulta de prevaloración, el cual, le permitirá tener acceso a una consulta con el médico especialista en audiología, para que el mismo pueda realizarle las pruebas audiológicas necesarias y así poder brindarle un diagnóstico certero, dicho diagnóstico, será uno de los principales requisitos a solicitarle al paciente, inmediatamente después de la documentación, para determinar si el paciente es candidato o no a recibir un beneficio de donación de aparatos auditivos por parte del programa social establecido; reiterando que su acceso al Programa también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social.

4. Para los pacientes que hayan sido aceptados para ser beneficiados por este Programa, deberán presentarse en las instalaciones del CRIG, donde se les entregará de manera directa a través de evento organizado por la dirección del DIF y la entrega será por única ocasión, cuyos datos ministrados y generados estarán protegidos por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; por otra parte, los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

7.2. Gastos de operación

Subsidiado a través del Ramo 33- del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-Asistencia Social), destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, no contempla Gastos de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos, del CRIG-DIF. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del Programa se dará a conocer en la página <https://www.guerrero.gob.mx> de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada; por otra parte las copias de los expedientes de la población beneficiada estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; así mismo la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de “Blindaje Electoral”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Con la entrega de apoyos mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr la inclusión a la sociedad mediante el otorgamiento de apoyos



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Componentes	1. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS 2. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES 3. DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS 4. APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD 5. JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA 6. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS 7. APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 8. ADQUISICIÓN DE PLACAS	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiadas	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios
-------------	--	--	--	----------	-----------------------	---	--



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E
INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN
SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020

DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS 9. ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENSES) 10. ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CJPEGRRO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Actividades	1.1 Recepción de documentos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Concluir al 100% las metas programadas teniendo un padrón de beneficiarios
	1.2 Entrega de apoyos							
	2.1 Recepción de documentos							
	2.2 Entrega de apoyos							
	3.1 Recepción de documentos							
	3.2 Entrega de apoyos							
	4.1 Recepción de documentos							
	4.2 Entrega de apoyos							
	5.1 Recepción de documentos							
	5.2 Entrega de apoyos							
6.1 Recepción de documentos	$\frac{\text{Porcentaje de personas beneficiadas}}{\text{Total de metas realizadas}} * 100 / \text{Total de personas programadas}$	Padrón de beneficiarios						
6.2 Entrega de apoyos								
7.1 Recepción de documentos								
7.2 Entrega de apoyos								
8.1 Recepción de documentos								
8.2 Entrega de apoyos								
9.1 Recepción de documentos								
9.2 Entrega de apoyos								
10.1 Recepción de documentos								
10.2 Entrega de apoyos								

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por las beneficiarias y beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

a. El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero; C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse:

- Por escrito.
- Por comparecencia de la beneficiaria y/o beneficiario.
- Por correo electrónico o vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el Programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
- ✓ Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.11. Acta de entrega-recepción

Se elaborará un acta de donación, en la que intervienen las instancias correspondientes; de presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

Recibirán los apoyos, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. (Reiterando que su acceso al programa social de beneficiarios, también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social).

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
2. Reserva y privacidad de la información personal.
3. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
5. Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

La población beneficiada del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, que incumplan en las disposiciones normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación del programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A N E X O S



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:
1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 10ª DE FECHA 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV, ARTICULO 1 BIS, FRACCION I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:
2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES: _____

SEGUNDA. EL DONATARIO ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA Dolo, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, ORO, A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS
(DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO)

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
(DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS)

RECIBO:

DONATARIO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E
INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN
SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos y se emiten las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance II, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.